

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chinchorazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
Y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Omeño
Y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

QUE el Director de Auditoría del Sistema de Seguro Privado 1 de la
Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, en memorando No.
INSP-DA1-2014-0132 de 21 de febrero de 2014, emitió el informe técnico
financiero correspondiente;

QUE mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2014, ante la
Notaría Cuadragésima de Quito, doctora Paola Andrade Torres, se aclaró que
el capital social de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados
Unidos de América (US\$ 50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones de un
dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que se fija el capital
autorizado de la compañía en cien mil dólares de los Estados Unidos de
América (US\$ 100.000,00);

QUE de conformidad a lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley de
Compañías, norma supletoria de la Ley General de Seguros, se encuentran
agregados como documentos habilitantes de la escritura pública de
transformación, reforma integral del estatuto, aumento del capital suscrito y
pagado, otorgada el 14 de mayo de 2013, ante el Notario Tercero del cantón
Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el acta de junta general
extraordinaria y universal de socios de la compañía AMOCO AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., celebrada el 27 de
febrero de 2013, y el balance final cerrado al 13 de mayo de 2013;

QUE la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía
AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.,
en sesión celebrada el 27 de febrero de 2013, resolvió la transformación de
su especie convirtiéndose en una sociedad anónima, la reforma integral del
estatuto social de la compañía, el aumento del capital suscrito y pagado; y, la
fijación del capital autorizado;

QUE la señora Gloria Coba Terán, Gerente General de AMOCO AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en escritos de 20 de
marzo de 2013 y 21 de enero de 2014, solicitó a esta Superintendencia de
Bancos y Seguros la aprobación de la transformación, reforma integral del
estatuto, aumento de capital suscrito y pagado; y, fijación del capital
autorizado, de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres
primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2013,
ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado; y,
los tres primeros testimonios de la escritura pública aclaratoria otorgada el 9
de enero de 2014, ante la Notaría Cuadragésima de Quito, doctora Paola
Andrade Torres;

CONSIDERANDO:

JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES



Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
Y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
Y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

QUE el Director de Auditoría del Sistema de Seguro Privado 1 de la
Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, en memorando No.
INSP-DA1-2014-0132 de 21 de febrero de 2014, emitió el informe técnico
financiero correspondiente;

QUE mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2014, ante la
Notaría Cuadragesima de Quito, doctora Paola Andrade Torres, se aclaró que
el capital social de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados
Unidos de América (US\$ 50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones de un
dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que se fija el capital
autorizado de la compañía en cien mil dólares de los Estados Unidos de
América (US\$ 100.000,00);

QUE de conformidad a lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley de
Compañías, norma supletoria de la Ley General de Seguros, se encuentran
agregados como documentos habilitantes de la escritura pública de
transformación, reforma integral del estatuto, aumento del capital suscrito y
pagado, otorgada el 14 de mayo de 2013, ante el Notario Tercero del cantón
Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el acta de junta general
extraordinaria y universal de socios de la compañía AMOCO AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., celebrada el 27 de
febrero de 2013, y el balance final cerrado al 13 de mayo de 2013;

QUE la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía
AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.,
en sesión celebrada el 27 de febrero de 2013, resolvió la transformación de
su especie convirtiéndose en una sociedad anónima, la reforma integral del
estatuto social de la compañía, el aumento del capital suscrito y pagado; y, la
fijación del capital autorizado;

QUE la señora Gloria Coba Terán, Gerente General de AMOCO AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en escritos de 20 de
marzo de 2013 y 21 de enero de 2014, solicitó a esta Superintendencia de
Bancos y Seguros la aprobación de la transformación, reforma integral del
estatuto, aumento de capital suscrito y pagado; y, fijación del capital
autorizado, de la reforma compañía, acompañando para el efecto los tres
primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2013,
ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado; y,
los tres primeros testimonios de la escritura pública aclaratoria otorgada el 9
de enero de 2014, ante la Notaría Cuadragesima de Quito, doctora Paola
Andrade Torres;

CONSIDERANDO:

JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2014-265



QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en memorando No. DTL-2014-202 de 24 de marzo de 2014; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) la transformación de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., por AMOCO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; b) el aumento del capital suscrito de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49.600,00), con lo cual el capital suscrito y pagado queda fijado en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) la fijación del capital autorizado de la referida compañía en cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00); y, d) la reforma integral del estatuto social de la mencionada compañía de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2013, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado; y, la escritura pública aclaratoria otorgada el 9 de enero de 2014, ante la Notaría Cuadragésima de Quito, doctora Paola Andrade Torres.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los Notarios Tercero y Cuadragésimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las escrituras públicas otorgadas el 14 de mayo de 2013 y 9 de enero de 2014, respectivamente, que contienen la transformación de la compañía, aumento del capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado, la reforma integral del estatuto social; y, aclaratoria, en el sentido de que éstas han sido aprobadas mediante la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la escritura pública de constitución de AMOCO AGENCIA COLLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., actualmente AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada el 28 de febrero de 1989, en el sentido de que ésta procedió a transformarse en AMOCO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, aumento su capital suscrito y pagado, fijó su capital autorizado y reformó integralmente su estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2013, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado; y, escritura pública aclaratoria otorgada el 9 de enero de 2014, ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, y sienten las razones correspondientes.

Quito
Avenida 12 de Octubre
Nº 4 185 y Alameda
Tel: (593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
Y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
Y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 261 4951
(593 5) 263 5810



Resolución No. SBS-DTL-2014-265
Página tres

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de transformación de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., por AMOCO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, aumento del capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado, reforma del estatuto social otorgada el 14 de mayo de 2013, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado; y, escritura pública aclaratoria otorgada el 9 de enero de 2014, ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de las escrituras públicas de transformación de la compañía, aumento del capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado, reforma del estatuto social, y, aclaratoria, que serán elaborados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de las escrituras públicas con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la compañía AMOCO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, codifique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, remita dos ejemplares a esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiséis de marzo del dos mil catorce.

Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiséis de marzo del dos mil catorce.

Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

01 ABR. 2014

Portoviejo
Calle Olmedo
Y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

Cuenca
Antonio Borrero 710
Y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5561
(593 7) 283 5726

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100